



Resolución Jefatural N° 097-2020-MINAGRI-PSI/UADM

Lima, 23/11/2020

VISTOS: El Memorándum N° 1766-2020-MINAGRI-PSI-UADM, el Informe N° 1256-2020-MINAGRI-PSI-UADM/LOG, el Informe N° 013-2020-MINAGRI-PSI-UADM/LOG/SSGG de la Unidad de Administración y el Informe Legal N° 421-2020-MINAGRI-PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de diciembre de 2018, como resultado del Procedimiento de Selección Contratación Directa N° 013-2018-MINAGRI-PSI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI (en adelante la “Entidad”) y la INMOBILIARIA TRIBOÑA (en adelante el “Contratista”), suscribieron el Contrato N° 177-2018-MINAGRI-PSI, para la “Contratación del Servicio de Arrendamiento de Inmueble para el Funcionamiento de la Sede Central del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI)”, por el monto de S/ 8’898,764.04 (Ocho Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 04/100 Soles) y un plazo de ejecución de treinta y seis (36) meses, contados a partir del 01 de febrero de 2019;

Que, mediante Informe N° 1256-2020-MINAGRI-PSI-UADM/LOG, de fecha 20 de noviembre de 2020, el Especialista en Logística de la Unidad de Administración solicitó la ejecución de Prestaciones Adicionales N° 01, al Contrato N° 177-2018-MINAGRI-PSI, para la “Contratación del Servicio de Arrendamiento de Inmueble para el Funcionamiento de la Sede Central del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI)”, señalando que la misma se sustenta en la necesidad de que la Entidad cuente con ambientes seguros que resguarden las existencias de Almacén y bienes Patrimoniales, y para siete (07) vehículos del pool de la sede central, el mismo que asciende a 585.60 mts², más dos cocheras externas, y del servicio de mantenimiento para los pisos del 1° al 10°; señalando que el presupuesto de la Prestaciones Adicionales N° 01 asciende a S/ 68,188.23 (Sesenta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Ocho con 23/100 Soles) equivalente a 0.76626 % del monto del contrato original;

Que, mediante Memorando N° 1766-2020-MINAGRI-PSI-UADM, de fecha 20 de noviembre de 2020, la Unidad de Administración solicitó a la Unidad de Asesoría Jurídica, opinión legal sobre la procedencia del adicional de prestaciones de servicio de Arrendamiento de Inmueble para el Funcionamiento de la Sede Central del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), del Contrato N° 177-2018-MINAGRI-PSI;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece que: “Excepcionalmente y previa sustentación por el área



Resolución Jefatural N° 097-2020-MINAGRI-PSI/UADM

usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje”;

Que, el artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica: *“Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes”;*

Que, mediante Informe N°421-2020-MINAGRI-PSI-UAJ, de fecha 23 de noviembre de 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica, el sustento técnico alcanzado por la Unidad de Administración, emite opinión favorable a la propuesta de ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 177-2018-MINAGRI-PSI para la “Contratación del Servicio de Arrendamiento de Inmueble para el Funcionamiento de la Sede Central del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI)”;

De conformidad con los fundamentos y las conclusiones del Memorándum N° 1766-2020-MINAGRI-PSI-UADM, el Informe N° 1256-2020-MINAGRI-PSI-UADM/LOG, el Informe N° 013-2020-MINAGRI-PSI-UADM/LOG/SSGG de la Unidad de Administración y el Informe Legal N° 421-2020-MINAGRI-PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, que forman parte de la presente Resolución;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 017-2020-MINAGRI-PSI, actualizado mediante Resolución Directoral N° 044-2020-MINAGRI-PSI, y de los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Autorizar la ejecución de prestaciones N° 01, al Contrato N° 177-2018-MINAGRI-PSI, derivado del Procedimiento de Selección Contratación Directa N° 013-2018-MINAGRI-PSI, para la “Contratación del Servicio de Arrendamiento de Inmueble para el Funcionamiento de la Sede Central del Programa

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones
Unidad de Administración



Resolución Jefatural N° 097-2020-MINAGRI-PSI/UADM

Subsectorial de Irrigaciones (PSI)", suscrito con la INMOBILIARIA TRIBOÑA, por el monto ascendente a S/ 68,188.23 (Sesenta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Ocho con 23/100 Soles) equivalente a 0.76626 % del monto del contrato original, por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, así como del sustento establecido en los informes que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Unidad de Administración proceda a notificar la presente Resolución, conjuntamente con el Memorándum N° 1766-2020-MINAGRI-PSI-UADM, el Informe N° 1256-2020-MINAGRI-PSI-UADM/LOG, el Informe N° 013-2020-MINAGRI-PSI-UADM/LOG/SSGG de la Unidad de Administración y el Informe Legal N°421-2020-MINAGRI-PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, al Contratista que suscribió el contrato señalado en el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese

WALTER HOWARD NUÑEZ CARI
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES